



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
EXPEDIENTE: TET-PES-036/2025.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TET-PES-036/2025.

**DENUNCIANTE:** INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

**DENUNCIADOS:** MARÍA DEL  
ROCÍO DEGABRIEL VÁSQUEZ, EN  
SU CARÁCTER DE OTRORA  
CANDIDATA A JUEZA EN MATERIA  
LABORAL Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 04 de agosto de 2025<sup>1</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias siguientes:

1. Escrito de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.
2. Oficio número ITE-CQyD-090/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>2</sup> al que anexa:
  - a) Informe Circunstanciado de fecha 29 de julio, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
  - b) Expediente de Procedimiento Especial Sancionador número CQD/PE/MDRDV/CG/050/2025.

**Analizada** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticinco, salvo precisión

<sup>2</sup> Folio 0671.



**PRIMERO. Agréguese** los documentos de cuenta al expediente en que se actúa.

**SEGUNDO. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia.** Se reserva el pronunciamiento respecto de la verificación del cumplimiento a lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo 391 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por parte de la autoridad instructora.

**TERCERO. Domicilio del medio digital denunciado “Revista Momento”.** Al respecto, se advierte que de acuerdo a las constancias que integran el expediente, este denunciado no compareció de forma presencial ni por escrito al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.

Sin embargo, de las actuaciones que sustancian el presente procedimiento, obra escrito signado por Marisol Fernández Muñoz en su carácter de representante del Medio digital “Las hijas de la Malinche” y “Revista Momento”<sup>3</sup>.

En ese sentido, se advierte que mediante acuerdo de fecha 10 de julio, en su punto TERCERO, se autorizó dirección de correo electrónico<sup>4</sup> señalada por la representante del medio digital “Las Hijas de la Malinche”, como medio para recibir notificaciones.

Ahora bien, al ser un hecho reconocido que Marisol Fernández Muñoz es la representante de los medios digitales denunciados. En ese sentido, a efecto de que le puedan ser practicadas las notificaciones de actos o resoluciones emitidas por esta autoridad jurisdiccional al medio digital “Revista Momento”, se autoriza como método la dirección de correo electrónico señalada en la promoción con número de folio 593.

Lo anterior, sin perjuicio de que el medio digital denunciado “Revista Momento” a través de su representante señale domicilio en cualquier etapa del procedimiento en el lugar de residencia de este Tribunal<sup>5</sup>.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de impugnación para el Estado de Tlaxcala y 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se

---

<sup>3</sup> Visible en la foja 269 del expediente.

<sup>4</sup> Folio 0593

<sup>5</sup> El Tribunal Electoral de Tlaxcala se encuentra ubicado en calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtencatl, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
EXPEDIENTE: TET-PES-036/2025.

ordena notificar en los siguientes términos: **a la parte denunciante Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por oficio en su domicilio oficial; a las partes denunciadas en los domicilios, así como en los correos electrónicos señalados para tal efecto; y a toda persona que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

